



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO SINGULAR DTE: ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A., DDO: CUSTODIO ANGEL GARCIA
MONTERROSA. RAD: 13647408900120220014300.

DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el expediente de la referencia se recibe escrito donde un tercero manifiesta que se notifica por conducta concluyente. Aduce que es heredero de la parte demandada quien, según su dicho, está fallecido. Sin embargo, no presenta prueba ni de la defunción de la parte demandada, ni de su calidad de heredero. Por tal razón, no se dará trámite a su escrito.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NO DAR TRAMITE al escrito que solicita notificación por conducta concluyente, por las razones señaladas en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de8795004d9e4b454699c3e9ebd6819c70129ac01609980b89db3c94fc67e1**

Documento generado en 13/12/2022 08:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>